



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1543 2017-DREP
PUNO, 04 SEP 2017

VISTOS, el Plan Regional de recuperación de horas efectivas y su implementación en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, que se acompaña en 07 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56 de la Ley N° 28044, dispone que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano; por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional;

Que, mediante Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se norma las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas educativos públicos de educación básico y técnico productiva en las instancias de gestión educativa descentralizada; asimismo, regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, con Decreto de Urgencia N° 012-2017-“Dictan medidas extraordinarias para el Restablecimiento del Servicio Educativo a nivel Nacional”, se decretan entre otros artículos la Restitución del Servicio Educativo, la Ejecución de acciones para continuidad del Servicio Educativo y su vigencia respectiva;

Que, en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 470-2017-MINEDU, aprueba las “Orientaciones para la recuperación de las horas lectivas del año escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectadas por la paralización de labores de profesores”, las mismas que como anexo 2, forma parte integrante de la presente Resolución; lo que es necesario aprobar el Plan Regional de recuperación de horas efectivas y su implementación en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno; por lo que es necesario materializar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal; lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por Ley N° 26510; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; D.S.N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Regional de Recuperación de horas efectivas de clases en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Puno, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito Regional, para garantizar el restablecimiento del servicio educativo y los aprendizajes de los estudiantes previstos para el año escolar 2017 de la UGEL a su cargo.





Artículo Tercero.- **DISPONER**, que la Oficina de Tramite documentario, remita copia de la presente, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Juan Rudy Arnez Jaen
JUAN RUDY ARNEZ JAEN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

JRA/DREP
FEMP/JGAJ
RADLCC/DGI
FBPG/JOAD
DRQC/EAP

